



Auto Sustanciación Civil No.0167

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

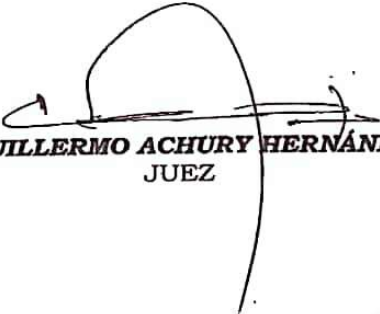
Ubalá, Cundinamarca.- 23 de Julio de 2020

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2020-00038
Dte: Banco Agrario de Colombia
Ddo.: Gustavo Augusto Damián Velásquez Rojas

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo el extremo demandante subsane el siguiente aspecto

- Para que la parte demandante manifieste bajo la gravedad del juramento que persona natural o jurídica tiene bajo su custodia los originales del título valor pagaré base de la ejecución, así como el ejemplar de la escritura pública de hipoteca que presta mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE



PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 021, hoy 24 julio 2020



BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario



Auto Sustanciación Civil No.0168

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 23 de Julio de 2020

Proceso Ejecutivo No. 2020-00039
Dte: Banco Agrario de Colombia
Ddo.: Javier Ernesto Huertas Velásquez

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo el extremo demandante subsane el siguiente aspecto

- Para que la parte demandante manifieste bajo la gravedad del juramento que persona natural o jurídica tiene bajo su custodia los originales de los títulos valores pagares base de la ejecución.

NOTIFIQUESE



PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 021, hoy 24 julio 2020



BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario



Auto Interlocutorio Civil No. 021

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 23 de Julio de 2020

Proceso: Reivindicatorio No. 2020-00010
Demandante: ALEXANDER CHAVES HERRERA.
Demandada: EDITH ANDREA MONCADA URREGO

Subsanada como ha sido en legal forma la anterior demanda y reunidos los requisitos contenidos en los artículos 82 del C.G. del P., Ley 1564 de 2012, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al Dr. WILMAN ARIEL BARRERA VARGAS, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- ADMÍTESE la presente demanda de ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovida por el señor ALEXANDER CHAVES HERRERA, contra la señora EDITH ANDREA MONCADA URREGO.
- 3.- TRAMÍTESE la demanda como un proceso verbal por ser de mínima cuantía artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 4.- CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, artículo 369 del C. G. del P.
- 5.- INSCRIBASE la presente demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 160-1543 de conformidad con el literal (a) numeral 1° del artículo 590 del C. G. del P. OFICIESE lo pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Local.

NOTIFIQUESE


PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 021, hoy 24 julio 2020



BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)
Palacio Municipal de Ubalá/ 2do. Piso
Telefax: 8537005

CLASE DE PROCESO

REIVINDICATORIO AGRARIO

DEMANDANTE

EDGAR ERNESTO ROMERO SABOGAL

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

APODERADO

CESAR IVAN SOLANO VERGARA

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

DEMANDADO

JORGE JONAS URREGO

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

Recibido y Radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, 03 de Septiembre de 2014, radicado bajo el Tomo # 01, Folio # 00135, Rdo. # 2014-00135.

2583940890012014 – 00135

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020
En la fecha paso la presente solicitud del apoderado de la parte demandante, al despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

El Secretario,

BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0171


**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020

Revisado el anterior informe secretarial, como la solicitud presentada por apoderado de la parte demandante. Se accede a la misma y se fija el próximo día 01 Septiembre 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM) para llevar a cabo diligencia de entrega del predio denominado "Los Cedrales", ubicado en la vereda Las Mercedes de este municipio e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 160-24127.

Por secretaria oficiese y cítese a las partes y a la Estación de Policía de Ubalá, para que presten el apoyo necesario.

NOTIFIQUESE


PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° _____, hoy 24 JUL 2020

BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE UBALA (CUNDINAMARCA)
Palacio Municipal de Ubalá/ 2do. Piso
Telefax: 8537005

CLASE DE PROCESO

PERTENENCIA

DEMANDANTE

CAMILA DEL CARMEN ESTEVEZ

Nombre 1° Apellido 2° Apellido

APODERADO

CARLOS FERNANDO MORALES G.

Nombre 1° Apellido 2° Apellido

DEMANDADO

HDOS. INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS
PARRA Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Nombre 1° Apellido 2° Apellido

Recibido y Radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, 12 de Junio de 2018, radicado bajo el Tomo # 01, Folio # 00040, Rdo. # 2018-00040.

2583940890012018 – 00040

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 17 3 JUL 2020

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha toda vez que la fecha que fue fijada para diligencia de inspección judicial y audiencia del artículo 372 C.G.P., se encontraba dentro del periodo de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del covid-19, sírvase proveer.

El Secretario,

BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0165

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 17 3 JUL 2020

Revisadas las diligencias y el informe secretarial que antecede, se fija el próximo día 30 OCTUBRE 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM), para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P. en consecuencia cítese al demandante y los demandados, para recepcionarles Interrogatorios de Parte. Se fija para esa misma fecha diligencia de Inspección Judicial al predio rural identificado con M.I. No. 160-7664, ubicado en la vereda Floresta de la inspección de Mambita de este municipio.

Se nombra al auxiliar de la justicia agrimensor GILBERT ANDRES URREGO URREA, a fin de que rinda dictamen pericial para determinar plenamente la ubicación, extensión, destinación o explotación económica, intensidad de la misma e identificación del predio objeto de usucapión, conforme al recorrido físico el día de la diligencia de la inspección judicial, consulta de ficha catastral y cartografía del IGAC, en consecuencia por secretaria oficiase al auxiliar de la justicia informándole sobre su designación y en caso de aceptar désele posesión el día de la diligencia.

Igualmente se nombra al Dr. ORLANDO DE JESUS CRUZ RODAS, como curador ad-litem. En consecuencia oficiase por secretaria y en caso de aceptar désele posesión el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE

PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por Anotación en estado N° _____, hoy 17 4 JUL 2020

BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)
Palacio Municipal de Ubalá/ 2do. Piso
Telefax: 8537005

CLASE DE PROCESO

SUCESION

CAUSANTE

PEDRO JOAQUIN URREA GONZALEZ

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

APODERADO

ORLANDO DE JESUS CRUZ RODAS

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

Recibido y Radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, 04 de Octubre de 2018, radicado bajo el Tomo # 01, Folio # 00087, Rdo. # 2018 -00087.

2583940890012018 - 00087

INFORME SECRETARIAL.

Ubalá, Cundinamarca.- veintiséis (26) de Marzo de dos mil veinte (2020). En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte interesada presento escrito solicitando fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. Sirvase proveer.

El Secretario,


BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0147

**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020

Accédase a la solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada, en consecuencia para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos se señala el próximo día Dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM).

NOTIFIQUESE.


PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° _____, hoy 24 JUL 2020

BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)
Palacio Municipal de Ubalá/ 2do. Piso
Telefax: 8537005

CLASE DE PROCESO

DESPACHO COMISORIO No. 001/2020

PROCEDENTE

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
GACHETÁ-CUNDINAMARCA

DEMANDANTE

RODULFO ALFONSO ROZO LINARES

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

APODERADA

STELLA CAMPOS CAMPOS

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

DEMANDADA

TERESA DE JESUS ACOSTA CHITIVA

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Recibido y Radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, 14 de Enero de 2020, radicado bajo el Tomo # 01, Folio # 00106, Rdo. # 2020-00106.

2583940890012020-00106

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020
En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha toda vez que la fecha que fue fijada para diligencia de secuestro, se encontraba dentro del periodo de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del covid-19, sírvase proveer.

El Secretario,


BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0162

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020

Revisadas las diligencias y el informe secretarial que antecede, se fija el próximo día 10 de Sept. 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM), para llevar a cabo audiencia de secuestro.

Se designa a la auxiliar de la justicia Adelaida Correal, quien se encuentra debidamente registrada en la lista de auxiliares de la justicia como secuestre, por secretaria ofíciase a la designada y en caso de aceptar désele posesión el día de la diligencia.

Por secretaria ofíciase a la Estación de Policía de Ubalá, para que presten su colaboración en la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE


PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° _____, hoy 24 JUL 2020


BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)
Palacio Municipal de Ubalá/ 2do. Piso
Telefax: 8537005

CLASE DE PROCESO

SUCESIÓN MIXTA ILÍQUIDA E INTESTADA

CAUSANTE

JOSE DIOGENES URREA CALDERON

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

APODERADO

ORLANDO DE JESUS CRUZ RODAS

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

DEMANDADO

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

Recibido y Radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, 01 de Octubre de 2018, radicado bajo el Tomo # 01, Folio # 00083, Rdo. # 2018-00083.

2583940890012018 – 00083

INFORME SECRETARIAL.-

Ubalá, Cundinamarca.- veintiséis (26) de Marzo de dos mil veinte (2020). En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte interesada presento escrito solicitando fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.

El Secretario,



BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 01487

**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020

Accédase a la solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada, en consecuencia para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos se señala el próximo día ocho (08) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM).

NOTIFIQUESE



PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° _____, hoy 24 JUL 2020



BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UBALA (CUNDINAMARCA)
Palacio Municipal de Ubalá/ 2do. Piso
Telefax: 8537005 -

CLASE DE PROCESO

PERTENENCIA

DEMANDANTE

MARIA FLOR MARTINEZ URREA

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

APODERADO

LEONARDO YEPES MORENO

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

DEMANDADO

GLADYS STELLA MARTINEZ URREA Y OTROS

Nombre

1º Apellido

2º Apellido

Recibido y Radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, 08 de Agosto de 2018, radicado bajo el Tomo # 01, Folio # 00058, Rdo. # 2018-00058

2583940890012018 - 00058

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha toda vez que la fecha que fue fijada para diligencia de inspección judicial y audiencia del artículo 372 C.G.P., se encontraba dentro del periodo de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del covid-19, sírvase proveer.

El Secretario,



BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0163

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

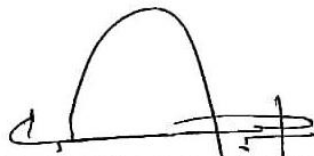
Ubalá, Cundinamarca.- 23 JUL 2020

Revisadas las diligencias y el informe secretarial que antecede, se fija el próximo día 13 de Noviembre, a la hora de las ocho de la mañana (08:00 AM), para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., en consecuencia cítese a los declarantes, igualmente se haga presente la demandante, para recepcionarle Interrogatorio de Parte. Se fija para esa misma fecha diligencia de Inspección Judicial a los predios rurales identificados con las M.I. Nos. 160-26616 y 160-26617, ubicados en la vereda San Pedro de Jagua de este municipio.

Se nombra al Ingeniero GILBERT ANDRES URREGO, a fin de que rinda dictamen pericial para determinar plenamente la ubicación, extensión, destinación o explotación económica, intensidad de la misma e identificación del predio objeto de usucapión, conforme al recorrido físico el día de la diligencia de la inspección judicial, consulta de ficha catastral y cartografía del IGAC, en consecuencia por secretaria oficiase al auxiliar de la justicia informándole sobre su designación y en caso de aceptar désele posesión el día de la diligencia.

Por secretaria oficiase a la Estación de Policía de San Pedro de Jagua - Ubalá, para que presten su colaboración en la diligencia.

NOTIFIQUESE



PEDRO GUILLEMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° _____, hoy <u>24 JUL 2020</u></p> <p> BERNARDO OVALLE TORRES Secretario</p>



Banco Agrario de Colombia



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD
PARA TODOS

República de Colombia



Rama Judicial del poder público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UBALA
EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL**

Grupo/ Clase de Proceso:
No. Cuaderno : __ Folios Correspondientes: __

DEMANDANTE (S)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
NOMBRE(S) 1ª APELLIDO 2ª APELLIDO No. C.C. o NIT

APODERADO

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO 52.338.185
NOMBRE(S) 1ª APELLIDO 2ª APELLIDO No. C.C. o NIT

DEMANDADO(S)

CARDENAS SILVA VICTOR MAURICIO 19331769

NOMBRE(S) 1ª APELLIDO 2ª APELLIDO
ANEXOS: _____

Firma Apoderado

2583940890012018-0107

Radicado Proceso

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 13 JUL 2020

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha toda vez que la fecha que fue fijada para diligencia de secuestro, se encontraba dentro del periodo de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del covid-19, sírvase proveer.

El Secretario,


BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0164

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 13 JUL 2020

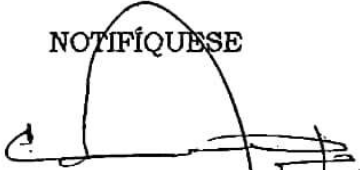
Se fija el próximo día 27 Noviembre, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble rural denominado "La Reserva", identificado con la M.I. No. 160-30027 ubicado en la inspección de San Pedro de Jagua del municipio de Ubalá.


Se designa como secuestre a la señora ADELAIDA CORREAL AVILA, por secretaria oficiosa al auxiliar de la justicia de su designación y en caso de aceptar désele posesión el día de la diligencia.

La parte interesada deberá allegar la escritura pública No.111 de fecha 18 de agosto de 2005 de la Notaría de Ubalá donde figuren los linderos del predio arriba mencionado o plano del predio a secuestrar.

Oficiase a la Estación de Policía de Ubalá, a fin de que presten su colaboración para esta diligencia e infórmese lo aquí ordenado al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE


PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por estado N° _____, hoy 13 JUL 2020	Anotación en _____
 BERNARDO OVALLE TORRES Secretario	